

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33836 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado 000217/2008-A, el 25-5-2010, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Mónica Ferrer Bataller y de Julio González Berjaga.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición de los deudores que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación. Cesa la administración concursal en su cargo.

3. Anúnciese por edictos de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios al Procurador de los Deudores.

4. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme el artículo 181 LC por la Administración Concursal en su informe presentado en fecha 30 de noviembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

firmado y rubricado."

Alicante, 25 de mayo de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100069870-1